177

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

D E C R E T O N° 44661.

POR EL CUAL SE CONCEDE UN CREDITO DE $ 100.000.- C/L A LA JUNTA N. de APROVISIONAMIENTO.

Asunción, 18 de agosto de 1932

N. 15286

VISTOS: el pedido formulado por la Junta Nacional de Aprovisionamiento en nota dirigida al Ministerio de Hacienda el 5 del presente mes, solicitando la entrega de $ 100.000.- c/l para atender los gastos de los diversos servicios a cargo de ella; el informe del Contralador de Gastos en el Departamento de Hacienda, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Concédese a la Junta Nacional de Aprovisionamiento un crédito de CIEN MIL PESOS DE CURSO LEGAL ($ 100.000.-c/l) para atender los gastos de los diversos servicios a cargo de ella.

Art.2°.- Entréguese por la Contaduria G.y Dirección del Tesoro, a la Junta Nacional de Aprovisionamiento, la suma de CINCUENTA MIL PESOS DE CURSO LEGAL ($ 50.000.- c/l), como primera cuota del crédito que por este Decreto se concede, debiendo ordenarse las demás entregas previa resolución del Ministerio de Hacienda.

Art.3°.- Impútese esta erogación a los fondos disponibles del Empréstito de la Defensa Nacional (ley 1021.)

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.